

[Handwritten signature]

COMUNICADO

Junto con saludarlos, y esperando que hayan pasado una muy Feliz Navidad, les escribo para informarles que comenzó el proceso de postulación para el **"Bono Especial para Docentes Jubilados"** establecido por la Ley 20.501. Este beneficio va dirigido a los docentes que actualmente reciben bajas pensiones y que no han sido favorecidos por incentivos al retiro entregados con anterioridad.

||| ✓

La postulación para este bono se realizará a nivel regional, específicamente en las oficinas de Ayuda Mineduc de todo el país. Por lo que les solicitamos que canalicen las postulaciones y consultas en ellas.

El proceso consiste en el chequeo de eventuales incompatibilidad del postulante (por haber recibido con anterioridad beneficios de retiro superiores a \$2.000.000), un formulario de postulación disponible en la página <http://bonojubilados.mineduc.cl> y la validación de los requisitos que deben acompañar la postulación. Esta última etapa se realizará por parte de un equipo especial dispuesto por la Subsecretaría de Educación.

✓

El procedimiento de pago se realizará a través del IPS, que pagará vía depósito bancario o pago presencial a aquellos postulantes que cumplan con todos los requisitos.

Es importante destacar que este beneficio no tiene plazo de expiración por lo que no es necesario que los postulantes se acerquen a las oficinas de Ayuda Mineduc en una fecha determinada, sino que pueden hacerlo conforme obtengan los certificados que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley.

Para más detalles, los invitamos a visitar la página www.reformaescolar.mineduc.cl, sección Docentes.

✓

ATTE

DEPROV. CONCEPCION



Preguntas Frecuentes Bono Especial para Docentes Jubilados

1. ¿Cuál es el origen de este bono?

El bono especial para docentes jubilados se encuentra establecido en el artículo 4º de la Ley N° 20.501, de Calidad y Equidad de la Educación, publicada en febrero de 2011.

2. ¿En qué consiste el bono?

El bono especial para docentes jubilados consiste en un pago único y en una cuota de entre \$1.000.000 y \$2.000.000 de acuerdo al monto de pensiones que reciba el beneficiario en los 6 meses previos al mes de postulación. El pago se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

| Monto pensión mensual bruta (en fechas señaladas) | | |
|---|-----------|----------------|
| Mínimo | Máximo | Monto del bono |
| \$0 | \$150.000 | \$2.000.000 |
| \$150.001 | \$200.000 | \$1.500.000 |
| \$200.001 | \$250.000 | \$1.000.000 |

3. ¿Qué otras características tiene el bono?

No es imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal. Además, es intransmisible en caso de fallecimiento del beneficiario.

4. ¿Qué requisitos debo cumplir para ser beneficiario del bono?

- Haber jubilado antes del 31 de diciembre de 2010 (inclusive).
- Ser profesional de la educación, es decir, poseer título de profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales. Asimismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Tener cotizaciones previsionales en cualquiera de los sistemas –IPS (ex – INP), AFP, cajas de previsión- por 300 o más meses.
- Haber trabajado por 10 o más años en establecimientos educacionales fiscales (previos al traspaso a los municipios) o municipales.
- Que la suma de todos los beneficios previsionales en los últimos 6 meses, no supere los \$250.000 mensuales brutos.

5. ¿Dónde puedo obtener los documentos?

Cada postulante es responsable de conseguir los documentos que permiten la verificación del cumplimiento de los requisitos para recibir el bono. A continuación se indica dónde conseguir los documentos.

| Requisito | Dónde conseguirlo | Detalle |
|---|---|--|
| Beneficios previsionales, en los últimos 6 meses, no supere los | IPS (Centro de Atención Previsional) o en su AFP de | Los 6 meses se calculan desde la fecha de postulación del docente. |

| | | |
|--|--|---|
| \$250.000 mensuales brutos. | manera presencial o vía web. | |
| Tener cotizaciones previsionales en cualquiera de los sistemas por 300 o más meses, en donde se indique el RUT del empleador de cada una de esas cotizaciones. | IPS (Centro de Atención Previsional) o en su AFP de manera presencial o vía web. | Es posible que personas tengan cotizaciones en ambos sistemas. En dicho caso deberán entregarse los documentos que permitan verificar que el postulante cumple con los 300 meses requeridos. El RUT del empleador en cada una de las cotizaciones es fundamental para comprobar el requisito de haberse desempeñado 10 años en establecimientos fiscales o municipales. |
| Copia o certificado de título | En la Universidad o Instituto Profesional donde cursó sus estudios | En el caso de los profesores normalistas o de las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñar la función docente no se requerirá este documento. |

Generalmente, las páginas web de cada AFP tienen servicios de entrega de certificados online, donde se pueden encontrar los documentos aquí mencionados.

6. ¿Qué hago una vez que tengo los documentos?

El postulante debe acercarse a la DEPROV más cercana. Ahí presentará su postulación y deberá entregar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos.

Adicionalmente, se pueden aclarar dudas y verificar las incompatibilidades con este beneficio en la página web <http://bonojubilados.mineduc.cl>.

7. ¿Puede ir a dejar los documentos una familiar o cercano al beneficiario?

Sí, cualquier persona puede presentar ante la DEPROV los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos.

8. ¿Qué incompatibilidades tiene este beneficio?

Es incompatible con beneficios por retiro superiores a los \$2.000.000 en función de cualquiera de las siguientes disposiciones:

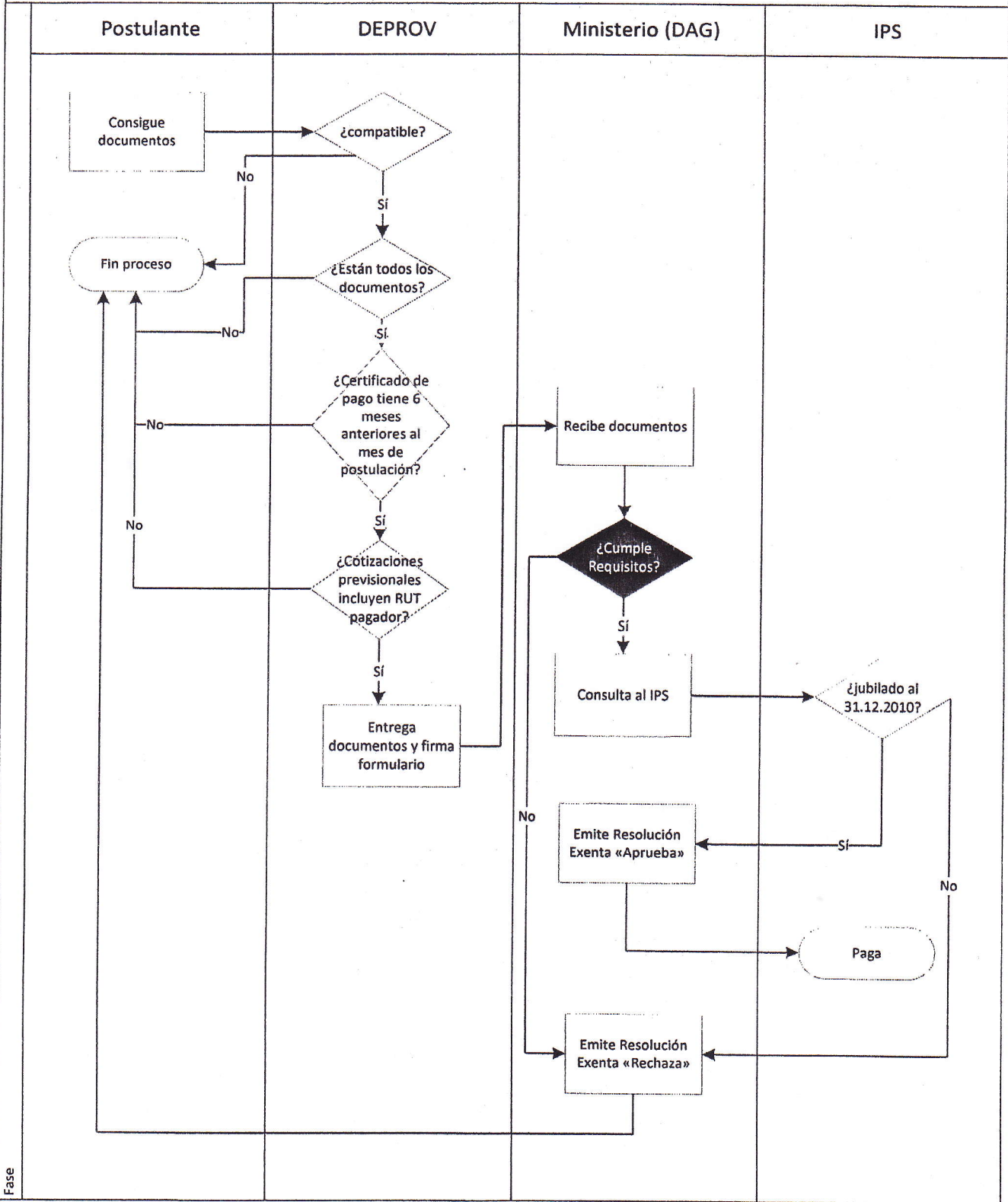
- Artículos 8° y 9° transitorios de la Ley 19.410.
- Ley 19.504.
- Artículo 3° transitorio de la Ley 19.715.
- Artículo 6° transitorio de la Ley 19.933.
- Artículos 2° y 3° transitorios de la Ley 20.158.

Para verificar que usted no tenga las incompatibilidades señaladas, puede ingresar a la página web <http://bonojubilados.mineduc.cl>

9. ¿Cómo recibo el beneficio?

Periódicamente, se irá dando a conocer una nómina de los beneficiados, los lugares de cobro y las fechas de pago del bono. Adicionalmente, se informará directamente a quienes hayan sido beneficiados por esta ley.

Proceso Normal



Fase